

PERGAMINO, Agosto 19 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria --- realizada el día 18 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente D-367-86 D.E. eleva Expte. V-103-86 VECINOS C/SARRATEA Ref: RED colectora de desagües cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE LIQUIDOS CLOACALES EN CALLE SARRATEA ENTRE ESPAÑA Y GUIDO (ACERA IMPAR)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MIGUEL ANGEL PERFUMO
Secretario: MARIO TEALDI
Tesorero : RAUL ROSSO
Vocales : EDUARDO TEALDI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1151/86.-

JUAN J. MARCONATO (S)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Dr. GUILLERMO H. GAGGI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE